

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
Ejecutante: LIGIA GRACIELA JIMENEZ ROSILLO
Ejecutado: HERMES JIMENEZ ROSILLO
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00128-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

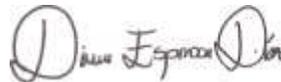
Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No 05) la parte ejecutante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 23 de noviembre del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

Así las cosas y conforme a lo anterior el Despacho, **RESUELVE:**

.- PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva singular instaurada por LIGIA GRACIELA JIMENEZ ROSILLO contra HERMES JIMENEZ ROSILLO , por las razones expuestas en la parte considerativa.

.- SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.064 de fecha 15 de diciembre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria